



Universidad Nacional de Lanús

00222/18

Lanús,

26 ABR 2018

VISTO, el expediente N°777/18 de fecha 17 de abril de 2018, la Licitación Pública N° 999-0035-LPU16 sustanciada por la Oficina Nacional de Contrataciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vigente el Acuerdo Marco N°999-1-AM-17 sustanciado por la Oficina Nacional de Contrataciones, corresponde encauzar la "Adquisición de Heladera" solicitada por la Secretaría de Ciencia y Técnica, conforme la modalidad prevista en los artículos 124 y siguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por la Disposición de la ONC N°62/16;

Que, de las actuaciones producidas en el expediente del Visto surge que se ha verificado la compatibilidad entre el producto solicitado por esta Institución y el comprendido en el renglón 482 de la Licitación Pública N° 999-0035-LPU16 sustanciada por la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, de la información difundida en el sitio web oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, surge que la propuesta formulada por el proveedor Juan Manuel Moghames (CUIT N°20-26169126-5) para el renglón 482, es la más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, por aplicación de lo previsto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N°62/16, corresponde autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra a favor de la empresa Juan Manuel Moghames (CUIT N°20-26169126-5) por un total de Pesos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 51/100 (\$ 10.858,51), en concepto de adquisición de una (1) heladera Patrick HPK141, solicitada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

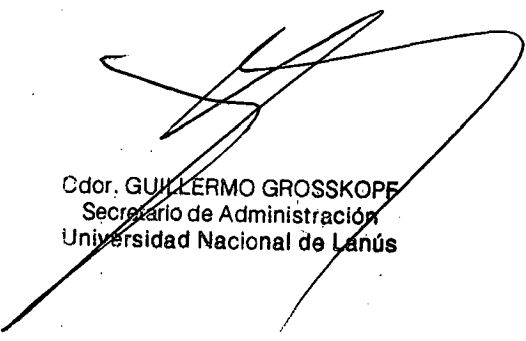
00222/18

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

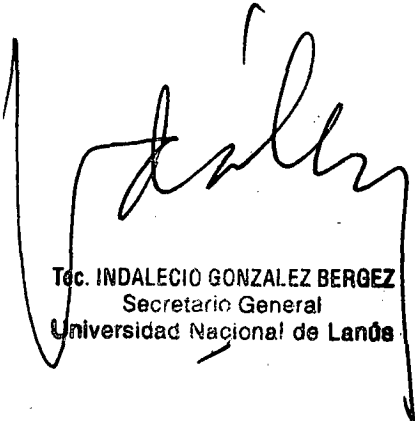
ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra a favor del proveedor Juan Manuel Moghames (CUIT 20-26169126-5) por un total de Pesos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 51/100 (\$ 10.858,51), en concepto de adquisición de una (1) heladera Patrick HPK141, solicitada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, según el Acuerdo Marco N°999-1-AM-17 tramitado por la Oficina Nacional de Contrataciones bajo el procedimiento de Licitación Pública N° 999-0035-LPU16.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del Artículo 1º, con imputación en la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.24.

A
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús